CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS Nro. SAMC-MLA-010-2026

Nro. Contrato	**SAMC-MLA-010-2026**	**Fecha:**	24 de agosto de 2026
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE LA APARTADA**		
Nit:	812.001.681-6		
Contratista:	**FUNDACION SERVIMOS SUMINISTROS** NIT Nro. 901466901-1 **Rep. Legal. CARLOS ANDRES ARRIETA DIAZ** C.C. Nro. 1.067.959.606 de Montería - Córdoba		

OSCAR MIGUEL CALAO LOPEZ, mayor de edad vecino y domiciliado La Apartada - Córdoba, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.066.569.853, expedida en La Apartada - Córdoba, quien actúa en nombre y representación del Municipio de La Apartada – Córdoba, en su calidad de alcalde y representante legal del Municipio, debidamente facultado por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1551 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, y quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, el señor **CARLOS ANDRES ARRIETA DIAZ** identificado C.C. Nro. 1.067.959.606 de Montería - Córdoba representante legal de la **FUNDACIÓN SERVIMOS SUMINISTROS** identificada con NIT Nro. 901466901-1, fue considerada favorable por resultar **HABIL** y con un puntaje de **70,25/100 PUNTOS**, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que no se encuentra incursa en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales que le impidan celebrar válidamente este negocio jurídico, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FOMENTO, RESCATE Y PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA EN DESARROLLO DE LA CELEBRACIÓN DEL ANIVERSARIO NO. 29 DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA”.**
2) Plazo:	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **OCHO (08) DIAS**, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio que impartirá el supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.
3) Obligaciones:	**3.1. OBLIGACIONES DE CONTRATISTA:** **3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** El contratista seleccionado se obliga a cumplir las obligaciones indicadas a continuación: 1. Programar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el MUNICIPIO y a terceros en general. 3. Solicitar al MUNICIPIO la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. 4. Realizar las gestiones dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por el MUNICIPIO. 5. Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar. 6. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral, en los términos del Parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas complementarias. 7. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestren la idoneidad y experiencia en la materia del objeto contractual. 8. Cumplir con el objeto del contrato. 9. Presentar los documentos dentro del término establecido y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 12. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del

contrato. 13. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo. 14. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos, u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la alcaldía o terceros. 15. Cumplir con todos los requisitos pre y pos contractuales. 16. Entregar los bienes objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos efectuados. 17. Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos. 18. Hacer la sustitución de los bienes, cuando los entregados presenten algún tipo de imperfección que impida su correcto funcionamiento o utilización. 19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993. 20. Constituir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el presente contrato. 21. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993. 22. Suministrar bienes de calidad. 23. El Contratista deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos. 24. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual. 25. Garantizar la entrega del suministro al 100% de los productos objeto de la contratación se haga en forma eficiente y oportuna. 26. Entregar los productos en óptima calidad que garanticen su uso y conservación en condiciones de uso normales. 27. Restituir, cambiar o arreglar, a su costa, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por el MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad. 28. Proveer las cantidades tal como se especifican en las características del contrato previa autorización y /o requerimiento del supervisor del contrato. 29. Los demás relacionadas con la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista en desarrollo del objeto contractual se comprometerá a:

1. GARANTIZAR EL RECURSO HUMANO PARA EL EVENTO

1. RECURSO HUMANO PARA EL EVENTO				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**UND DE MED**	**CANT EN UND DE MED**
1.1	Coordinador del evento: profesional en educación básica con énfasis en música y/o artística con experiencia general de dos (02) años contabilizada a partir de la fecha de expedición del diploma o acta de grado o tarjeta profesional si aplica y con experiencia especifica en 2 proyectos como coordinador y/o director de eventos culturales o artísticos	1	DIAS	4
1.2	Personal de apoyo Logístico: bachiller con experiencia en apoyo logístico de eventos culturales o ferias	10	DIAS	4
1.3	Personal de servicios generales: bachiller	5	DIAS	4

CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS Nro. SAMC-MLA-010-2026

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución lo siguiente:

1. Hoja de vida del personal con sus anexos y planillas de seguridad social.

2. GARANTIZAR EL PUBLICIDAD PARA EL CONOCIMIENTO DEL EVENTO

2. PUBLICIDAD PARA EL CONOCIMIENTO DEL EVENTO				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**UND DE MED**	**CANT EN UND DE MED**
2.1	Folleto a color de medidas 23x33cm en material propalcote de 115 grs, barnizado en ambas caras con la programación de todas las actividades a realizar en el marco de la celebración del cumpleaños Nro. 28 del municipio de la Apartada, diseño aprobado por la supervisión	2000	UNIDAD	
2.2	Pasacalles a color en material lona banner de 13 Oz con medidas 6x1mts, diseño aprobado por la supervisión	8	UNIDAD	
2.3	Pendón a color para identificación en desfiles, en material lona banner de 13 Oz con medidas 2x1mts, diseño aprobado por la supervisión	8	UNIDAD	
2.4	Pendón a color para emprendimientos, en material lona banner de 13 Oz con medidas 2x1mts, diseño aprobado por la supervisión	15	UNIDAD	
2.5	camisetas tipo polo con logo bordados a la altura del pecho para los promunicipio	11	UNIDAD	

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución final lo siguiente:

1. Certificado de entrada de almacén de elementos a que haya lugar. 2. Treinta (30) fotos a color en el que se evidencie la entrega de los folletos, pasacalles instalados, pendones y entrega de camisetas a los beneficiarios.

3. GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DEL DESAFIO ADMINISTRATIVO, INICIO FERIA DE EMPRENDIMIENTO

3. DESAFIO ADMINISTRATIVO - INICIO FERIA DE EMPRENDIMIENTO				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**UND DE MED**	**CANT EN UND DE MED**
3.1	desafío recreo deportivo, incluye 5 pruebas tipo desafío (recreativas, deportivas y lúdicas). Incluye materiales requeridos para su normal desarrollo y entrega de pañoletas a cada participante (pruebas y colores de pañoletas concertadas con el supervisor).	1	UNIDAD	

CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS Nro. SAMC-MLA-010-2026

3.2	Hidratación: 30 pacas de agua por 40 unidades de 300 ml, se instalará 1 punto de hidratación a lo largo de la jornada desafío. Se deberá garantizar cavas para la refrigeración de la hidratación.	150	UNIDAD	
3.3	sonido line array- db tecnologies 4 cabinas por lado, espacio abierto y cerrado para agrupaciones musicales, voz o pc, sistema RFC con monitoreo yorkville, microfoneria necesaria, parales y consola digital MIDAS32	1	DIAS	3
3.4	Entrega de Kit para emprendedores: que contendrán 2 gorras de tela estampadas con el lema del evento, 2 camisetas en algodón estampadas con el lema del evento y 2 habladores con el nombre del emprendimiento	30	UNIDAD	
3.5	alquiler de mesa plástica de 4 puestos color blanco, carpa 2x2 lona blanca, 2 sillas blancas sin brazo, punto eléctrico, marcado de stand con cada nombre del emprendimiento, ubicados alrededor del sitio donde se desarrollarán los eventos por 3 días, los cuales servirán como escenario para la exposición de los productos autóctonos del Municipio.	15	DIAS	3

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución final lo siguiente:

1. Certificado de entrada de almacén de los elementos a que haya lugar.
2. Veinte (20) fotos a color en el que se evidencie la realización del desafío recreo deportivo, hidratación y sonido.
3. Veinte (20) fotos a color en las que se evidencie los kits de emprendedores, stand.
4. Diez (10) fotografías en las que se evidencie la decoración del concierto cristiano, sillas e hidratación.
5. contrato de presentación artista cristiano.

4. GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LA EUCARISTIA EN LA IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN Y EL HOMENAJE RELIGIOSO Y CULTURAL POR LA CONMEMORACION DE LOS 29 AÑOS DE FUNDACION DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA, LA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DEL ADULTO MAYOR Y EL DESFILE DE CARROZA DEL ADULTO MAYOR.

4. HOMENAJE RELIGIOSO Y CULTURAL POR LA CONMEMORACION DE LOS 29 AÑOS DE FUNDACION DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA- ASAMBLE DEL ADULTO MAYOR - DESFILE DE CARROZA DEL ADULTO MAYOR				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**UND DE MED**	**CANT EN UND DE MED**
4.1	Arreglo floral (flores naturales) para altar de la iglesia nuestra señora del Carmen (ramo bouqueth de tamaño mediano en rosas y/o lirios y/o claveles y colores acordes a la ocasión).	2	UNIDAD	

CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS Nro. SAMC-MLA-010-2026

4.2	mercado de acción de gracias que deberá contener lo siguiente: 5 libras de arroz por 500 gramos, 1 tarro de aceite por 900 ml, 1 bolsa de lentejas por 1000 gramos, 1 bolsa de café por 500 gramos, 1 bolsa de azúcar por 1000 gramos, 1 bolsa de sal por 1000 gramos, 1 bolsa de pastas por 500 gramos, 1 panela por 4 unidades de 912 gramos, Media canasta de huevos por 12 unidades , 1 paquete de galletas por 454 gramos, 1 atún por 170 gramos, 1 sardina por 400 gramos, 2 fideos para arroz 250 gramos, 1 paquete de chocolate en pasta por 500 gramos, los cuales deberán ser entregados en la iglesia nuestra señora del Carmen en una canasta plástica envuelto en papel celofán.	2	UNIDAD	
4.3	alquiler de silla plástica blanca sin brazo, incluye transporte y acomodación	600	DIAS	1
4.4	Muestra cultural de banda folclórica de instrumentos de viento, pitos y tambores	1	HORA	1
4.5	Entrega de incentivos a cada barrio de zona urbana para representación de muestra cultural en el desfile.	16	UNIDAD	
4.6	Entrega de Incentivos a los dos corregimientos de la zona rural para representación de muestra cultural en el desfile, incluye transporte.	4	UNIDAD	
4.7	Decoración de espacio en tarima en globos metalizados con colores institucionales, set para fotografía con arco orgánico en globos R 12- R 9 Y R6, decoración de mesa principal de jurados con forro negro y 4 sillas vestidas.	1	DECORACION	
4.8	Hidratación: 50 pacas de agua por 40 unidades de 300 ml, se instalarán 4 puntos de hidratación a lo largo del recorrido del desfile. Se deberá garantizar cavas para la refrigeración de la hidratación.	100	PACA	
4.9	Coronas en material resistente de aleación para coronación de adulto mayor	4	UNIDAD	
4.10	Entrega de incentivo primer puesto	1	UNIDAD	
4.11	Entrega de incentivo segundo puesto	1	UNIDAD	
4.12	Entrega de incentivo tercero puesto	1	UNIDAD	
4.13	Entrega de anchetas para los adultos mayores participantes, las cuales deben contener los siguientes productos: Una crema hidratante por 200 ml, Un agua de colonia por 250 ml, 1 crema dental por 160 ml, 3 Jabones de baño x 330gramos, 1 toalla pequeña de manos con medidas de 40 cm de ancho x 65 cm de largo en tela 100% algodón, 1 talco por 120 gramos, 1 shampoo 510 ml, 1 acondicionador 510 ml, 1 aceite para cuerpo 300 ml, 1 exfoliante para cuerpo 300 ml, 1 jabón Antibacterial 230 ml, 1 desodorante 300 gramos,1 bálsamo para pies por 250 ml, 1 paquete de pañitos húmedos por 180 unidades, los cuales deben ser entregados en lugar del evento cubiertos en papel celofán con base canasta de madera.	21	UNIDAD	
4.14	Refrigerio para los integrante de la banda de los procesos culturales: Sándwich o wrap de jamón y queso(200grs) y Bebida refrescante 400ml. entregados en empaques biodegradables.	100	UNIDAD	
4.15	Transporte ida y regreso para bandas invitadas de los procesos culturales	1	VIAJE	
4.16	Presentación de artista de reconocimiento local	4	DIAS	1
4.17	presentacion de bandas musicales (musica de viento)	1	DIAS	1

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución final lo siguiente:

1. Cinco (05) fotos que den cuenta de los arreglos florales, mercado de acción de gracias. 2.

Planillas de recibo de los incentivos que contenga, nombres, cedula, teléfono, barrio o corregimiento.
3. Veinte (20) fotografías que den cuenta de la realización de la asamblea de adulto mayor y desfile.
4. Planilla de recibo de incentivos y anchetas
5. Cuenta de cobro o factura de la empresa que presto el servicio de transporte
6. Contrato de la presentación artista de reconocimiento nacional.
7. Certificado de entrada almacén de los elementos a que haya lugar

5. GARANTIZAR LA REALIZACION DEL ALMUERZO CON PRO MUNICIPIO, DESFILE COLORIDO Y LA NOCHE DE CONCIERTO DE ARTISTAS LOCALES Y NACIONALES.

5. ALMUERZO CON PRO MUNICIPIO - DESFILE COLORIDO - NOCHE DE CONCIERTO DE ARTISTAS LOCALES Y NACIONALES.				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**UND DE MED**	**CANT EN UND DE MED**
5.1	Entrega de camisetas tipo polo bordadas a la altura del pecho con el escudo municipal y los 28 años del municipio	11	UNIDAD	
5.2	Entrega de Incentivos para los pro municipios	11	UNIDAD	
5.3	Almuerzos para los pro municipio que contenga mínimo 250gr de proteína, 100gr de arroz blanco o puré de papa + bebida de 13 Oz con fruta de la temporada	20	UNIDAD	
5.4	Entrega de incentivos para los grupos de acompañamiento del desfile para la realización de temáticas	20	UNIDAD	
5.5	Hidratación: 20 pacas de agua por 40 unidades de 300 ml, se instalarán 4 puntos de hidratación a lo largo del recorrido del desfile. Se deberá garantizar cavas para la refrigeración de la hidratación.	150	UNIDAD	
5.6	Presentación de artista de música champeta de reconocimiento nacional	1	UNIDAD	
5.7	Presentación de artista de música vallenata de reconocimiento nacional	1	UNIDAD	
5.8	sonido line array- db tecnologies 4 cabinas por lado, espacio abierto y cerrado para agrupaciones musicales, voz o pc, sistema RFC con monitoreo yorkville, microfoneria necesaria, parales y consola digital MIDAS32	1	DIAS	1
5.9	Presentación de talento apartadense de música vallenata de reconocimiento nacional y regional	2	UNIDAD	

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución final lo siguiente:
1. certificado de entrada almacén de los elementos a que haya lugar.
2. Diez (10) fotografías que dé cuenta de la realización del almuerzo y entregas de incentivos a las personas pro municipio.
3. Diez (10) fotografías que dé cuenta de la realización del desfile colorido.
4. Contrato de los artistas y talento apartadense.

3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1.Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato. 2.Suministrar la información y datos precisos referentes a las características de lo requerido. 3.Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley. 4.Cumplir y

CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS Nro. SAMC-MLA-010-2026

	hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 5.Supervisar la debida, adecuada y oportuna ejecución del contrato, el cual será efectuado por la Secretaría de Educación del Municipio. 6. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. 7. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato. 8. Expedir los certificados de cumplimiento correspondiente. 9. Cancelar el valor del contrato, en la forma y condiciones pactadas. 10. Las demás inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
4) Valor:	**TRESCIENTOS ONCE MILLONES VEINTITRÉS MIL PESOS M/CTE ($311.023.000,00), INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS,** valor que está Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nro. 000394 DE 24 DE JULIO DE 2026.**
5) Forma de pago:	El valor de las prestaciones derivadas de este contrato se pagará así: mediante **1) UN PRIMER PAGO A TITULO DE ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**, una vez perfeccionado, legalizado y suscrita el acta

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA

MUNICIPIO DE LA APARTADA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

000394

Vigencia: 2026 -

Fecha de expedición: 24 de julio de 2026

Tipo de compromiso: CONTRATO

Ordenador del Gasto: OSCAR MIGUEL CALAO LOPEZ

Solicitante: CALAO LOPEZ OSCAR MIGUEL

Objeto: PRESTACIÓN DE SREVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL FOMENTO, RESCATE Y PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA EN DESARROLLO DE LA CELEBRACIÓN DEL ANIVERSARIO N° 29 DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA.

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA

HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION DE LA FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	25.000.000.00
CPC: 85961 MGA: 4104008	Servicios de organización y asistencia de convenciones Servicio de atencion y proteccion integral al adulto mayor			
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	286.023.000.00
CPC: 96290 MGA: 3301053	Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo Servicio de promocion de actividades culturales)3301053			
			Total CDP:	$ 311,023,000.00

ERIK RAMON SOTO MONTALVO
Profesional Universitario

CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS Nro. SAMC-MLA-010-2026

<table>
<tr><td></td><td>de inicio, acompañados de los requisitos exigidos por la oficina de tesorería. 2) UN (1) PAGO FINAL CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) RESTANTE DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, previa presentación cuenta de cobro o factura, acompañada de informe final de ejecución suscrito por el contratista y supervisor, certificado de cumplido expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago de los aportes a seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales del contratista y del personal que emplee en la ejecución del objeto contractual, liquidación del contrato y demás requerimientos previstos por la oficina de tesorería Municipal para efectuar los pagos. PARAGRAFO PRIMERO: El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. PARAGRAFO SEGUNDO: En los contratos que se involucre personal para su ejecución deberá aportar la evidencia de pago de aportes, de acuerdo con el tipo de vinculación del personal al sistema de seguridad social, para el efecto deberán aportar la siguiente información: a) planilla asistida b) copia del documento de vinculación a la planilla como independiente. Para el efecto deberá acreditarse el IBC de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

NOTA: La entidad no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</td></tr>
<tr><td>6) Garantías del contrato:</td><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE LA APARTADA identificada con NIT 812001681-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Durante el plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en</td><td>Durante la vigencia del mismo y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS Nro. SAMC-MLA-010-2026

	el territorio nacional para la ejecución del contrato		
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más	Cien (100%) del valor que reciba a título de anticipo.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE LA APARTADA identificada con NIT 812001681-6
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar

CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS Nro. SAMC-MLA-010-2026

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td>claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Valor</td><td>Doscientos (200) salarios mínimos mensuales vigentes</td></tr>
<tr><td>Vigencia</td><td>Igual al período de ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>Beneficiarios</td><td>Terceros afectados y MUNICIPIO DE LA APARTADA identificada con NIT 812001681-6</td></tr>
<tr><td>Amparos</td><td>Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>
En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.
Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.
Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.
El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.</td></tr>
<tr><td>7) Interpretación, modificación y terminación unilateral</td><td>Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>8) Indemnidad</td><td>el contratista se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa sus actuaciones.</td></tr>
<tr><td>9) Terminación bilateral</td><td>las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando éste a toda acción judicial contra.</td></tr>
<tr><td>10) Cesiones y subcontratos</td><td>Este contrato se celebra en consideración a la calidad del contratista y por lo tanto éste no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. la celebración de subcontratos no relevará al contratista de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. El MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.</td></tr>
<tr><td>11) Multas</td><td>En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, el MUNICIPIO impondrá multas, de la siguiente manera: a) multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si EL CONTRATISTA incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que</td></tr>
</table>

CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS Nro. SAMC-MLA-010-2026

	se acuerden, deberá pagar a **MUNICIPIO**, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; b) multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, **el MUNICIPIO** le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. **el CONTRATISTA** autoriza a **el MUNICIPIO** para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **el MUNICIPIO**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley. el pago o la deducción de dichas multas no exoneran a **el contratista** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **PARÁGRAFO:** para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya.
12) Clausula penal pecuniario	se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte del **CONTRATISTA,** la cual pagará a **el MUNICIPIO** sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, en los manuales de contratación, de supervisión e interventoría y demás documentos que regulen el procedimiento en **el MUNICIPIO**
13) Solución de controversias	las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley.
14) Caducidad	**el MUNICIPIO**, previo requerimiento por escrito **AL CONTRATISTA**, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. igualmente la declarará, cuando **EL CONTRATISTA** incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la ley 80 de 1.993
15) de la revisión de precios	en caso de romperse la ecuación contractual por cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del contrato, **el MUNICIPIO** podrá, efectuar una revisión de precios mediante acta suscrita, en la que se incluirán cuantía y condiciones de pago acordadas.
16) Perfeccionamiento y requisitos de ejecución	este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y requerirá para dar inicio a su ejecución de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías, la expedición del respectivo registro presupuestal y demás requisitos exigidos por **el MUNICIPIO**
17) Impuestos	**EL CONTRATISTA** se obliga a pagar las estampillas y demás impuestos a que haya lugar en virtud del presente contrato.
18) Liquidación	el presente contrato se liquidará de conformidad con lo previsto en la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO**: los recursos sin ejecutar serán reintegrados al **MUNICIPIO.**
19) Asignación de riesgos	el **CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO** asumen los riegos en la ejecución del contrato establecidos en la matriz de riesgos respectivas.
20) Sistema de seguridad social integral	de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos profesionales, así como los aportes parafiscales al SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando haya lugar a ello.
21) Inhabilidades e	**EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la

CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS Nro. SAMC-MLA-010-2026

incompatibilidades	aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la constitución y la ley (art. 8 de la ley 80 de 1993 y ley 610 de 2000). ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaría.
22) Exclusión laboral y prestacional	de conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre **EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA** o sus empleados
23) Subcontratación	**EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar la ejecución del objeto contractual ni la totalidad o parte de las obligaciones previstas en el presente contrato a persona natural o jurídica alguna.
24) Supervisión	**SUPERVISIÓN Y CONTROL:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato será ejercido por el **CONTRATANTE** a través la **SECRETARÍA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL** o por la persona designada por el Ordenador del Gasto. **PARÁGRAFO PRIMERO**. El Supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las siguientes: 1. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA;** 2. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. 3. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir **EL CONTRATISTA.** 4. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a **EL CONTRATISTA**. 5. Levantar y firmar las actas respectivas. 6. Informar oportunamente al **CONTRATANTE**, sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir **EL CONTRATISTA.** 7. Informar y solicitar oportunamente al **CONTRATANTE** la prórroga al contrato o su adición, modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados. 8. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. 9. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, en el evento en que existan reconocimientos a favor del **CONTRATISTA**. 10. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que **EL CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y ARL, para lo cual se deben anexar las certificaciones expedidas por las entidades a las cuales se les realizan dichos aportes o fotocopia de la planilla de pago. 12. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto. **PARÁGRAFO TERCERO**. El supervisor en sus actuaciones deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad y las Dependencias a su cargo, así como lo previsto en el procedimiento de supervisión y liquidación de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO CUARTO**. El supervisor será el responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1.993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011, y en las normas que lo modifiquen.

Revisó: JRodríguez - AJE